



CIRCULAR No. 021

Para: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES Y GERENTES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA; EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DISTRITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DISTRITALES, EL ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO DISTRITAL, ALCALDÍAS LOCALES Y ORGANISMOS DE CONTROL

De: ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Asunto: Datos Abiertos
Guía Sobre Información Pública y Excepciones a la Apertura de Datos

Con el fin de promover el cumplimiento de la obligación de publicación de Datos Abiertos contenida en la Ley 1712 de 2014 ("Ley de Transparencia") y de apoyar a las entidades distritales en materia de Apertura de Datos, la Alta Consejería Distrital de TIC elaboró la **Guía Sobre Información Pública y Excepciones a la Apertura de Datos**. Teniendo en cuenta que la publicación de Datos Abiertos debe considerar las excepciones al acceso a la Información Pública, esta guía brinda un elemento de apoyo, no vinculante, para facilitar a las entidades públicas del Distrito la identificación de Información Pública y de información que se considera Clasificada y Reservada.

Esta guía no reemplaza la normatividad aplicable ni sustituye los lineamientos del Gobierno Nacional. Dado que no se pretende generar esfuerzos redundantes sobre la misma materia, la guía hace referencia a cartillas que han sido publicadas por las autoridades nacionales y que resultan pertinentes en materia de Datos Abiertos y de cumplimiento de la Ley de Transparencia. Invitamos a que las entidades Distritales las conozcan e implementen.

La **Guía Sobre Información Pública y Excepciones a la Apertura de Datos** está disponible en: <http://ticbogota.gov.co/sites/default/files/documents/quiasobreinformacionpublica.pdf?width=800&height=800&iframe=true>

Cordial saludo,



SERGIO MARTÍNEZ MEDINA
Alto Consejero Distrital de TIC

Proyectó: Erick Camilo Castellanos Reyes / Iván Hernández 
Revisó: Sergio Martínez